

DECRETO 1836 DE 2015

(septiembre 16)

D.O. 49.637, septiembre 16 de 2015

por el cual se hace una vinculación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, Decretos-leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlase al doctor Alberto Lora Aguancha, identificado con cédula de ciudadanía número 19455900 de Bogotá D. C., al cargo de Agregado Comercial con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Perú.

Artículo 2°. Todas las erogaciones, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el cumplimiento del presente decreto y los pagos laborales, incluidas las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social a que tenga derecho el doctor Alberto Lora Aguancha, se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – ProColombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de septiembre de 2015

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

Cecilia Álvarez-Correa Glen.